



**MUNICIPALIDAD DE
SURQUILLO**

ACUERDO DE CONCEJO N° 035-2015-MDS

Surquillo, 30 de junio de 2015.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO:

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Surquillo, en Sesión ordinaria de la fecha, estando a la propuesta de Saludo Institucional a los Maestros Surquillanos con ocasión del Día del Maestro, a celebrarse el próximo 06 de Julio, formulada por la señora Regidora Sandra Gutiérrez Cuba;

CONSIDERANDO:

Que, en mérito de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía se encuentra reconocida en la Constitución Política del Perú y radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el 06 de julio de 1822, el Libertador Don José de San Martín fundó la primera Escuela Normal de Varones, conmemorándose a partir de esa fecha en el Perú el Día del Maestro, por lo que la Municipalidad distrital de Surquillo, a través de su Concejo Municipal y vista la moción de saludo solicitada por la regidora Sandra Gutiérrez Cuba, rinde un merecido homenaje al maestro surquillano;

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con la aprobación unánime de sus miembros y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas;

ACORDO:

Artículo 1°.- SALUDAR, a nombre del Concejo Municipal, a los Maestros Surquillanos con ocasión del Día del Maestro, reconociendo la importancia de su abnegada y sacrificada labor orientada al progreso de nuestro país, a través de la formación de los niños y adolescentes, quienes serán el futuro de la Patria.

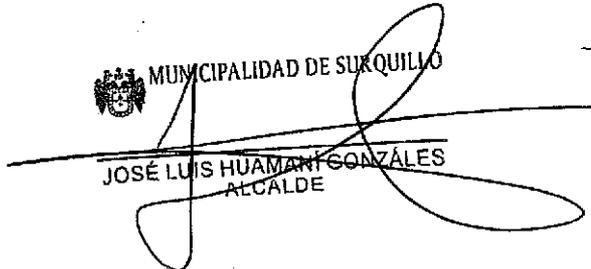
Artículo 2°.- SALUDAR a las Licenciadas en Educación Inicial de la Cuna Guardería Municipal, quienes con esmero, cuidado y dedicación imparten enseñanzas a los infantes y niños surquillanos a su cargo.

Artículo 3°.- Encargar a la Gerencia de Desarrollo Social, Educación y Juventudes, la comunicación personal y remisión del presente Acuerdo a todas las Instituciones Educativas de la jurisdicción y a la Sub Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional su debida difusión en el portal electrónico de la Corporación Edilicia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO

Sr. RIDER CACERES HORNA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO

Sr. JOSÉ LUIS HUAMANT GONZÁLES
ALCALDE